

ANEXO VI

Política de Inversiones **Andean Crown Working Capital Fund I**

El presente Anexo VI contiene el contenido mínimo de lo que serán las políticas para la colocación de los recursos del Fondo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación del Fondo:

I. Objetivo del Fondo

El Fondo tiene como finalidad el financiamiento de Capital de Trabajo Estructural y Corriente a las empresas del Segmento Objetivo considerando diversos destinos, como por ejemplo el financiamiento de Inventarios, Comercio Exterior, Ventas, Capex, entre otros, tomando en consideración lo siguiente.

- 1.1. El financiamiento será a plazo predefinido, dependiendo del resultado de la evaluación integral previa realizada, que incluye el destino del crédito. Con motivo de dicha evaluación, se establecerá, ex-ante, las condiciones que permitan manejar y acotar los riesgos (principalmente el crediticio, de liquidez, operativo y legal) mediante el análisis diligente y profundo a todas las inversiones, las fuentes de retorno, los tiempos y garantías necesarias para lograr un buen balance de retorno y riesgo; y, se suscribirán los documentos que resulten necesarios para la formalización de los acuerdos.
- 1.2. Según evaluación de flujos de caja (generación del flujo que corresponda a los negocios) se establecerá el monto de las cuotas a pagar, así como su frecuencia, las mismas que deben ajustarse a las condiciones mencionadas en la presente política.
- 1.3. El plazo máximo podrá ser hasta de 5 años o hasta el plazo remanente de vigencia del Fondo, el que resulte menor. La cartera de activos en ningún caso tendrá un vencimiento posterior al Plazo de Vigencia del Fondo, por lo que se estima que en dicho plazo se recuperarán los recursos invertidos.

II. Actividades económicas a las que se dirigirán las inversiones del Fondo

1. Los recursos serán canalizados hacia clientes que presenten necesidades de financiamiento de capital de trabajo para el desarrollo de su actividad, sea en forma directa o por sustitución de acreedores frente a deudores.
2. Serán principalmente Personas Jurídicas con ventas anuales, entre S/.20 millones y S/.200 millones realizadas los 2 últimos años. Si bien se establecen los límites mencionados, se podrán evaluar operaciones inferiores a los S/.20 millones, siempre y cuando las operaciones presenten un adecuado equilibrio riesgo/rentabilidad asociado, a criterio de la Gerencia y el Comité de Inversiones.
3. En principio, la zona geográfica de ubicación de los clientes objetivo está en Lima, aunque es factible considerar a otras zonas importantes del país, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para el segmento objetivo, así

como los criterios de aceptación de riesgos, como por ejemplo experiencia en la actividad, adecuada categoría de Riesgo, cumplimiento de pagos, entre otros.

4. Las colocaciones se realizarán principalmente en los siguientes Sectores y Sub Sectores económicos ("Segmento Objetivo"):
 - Comercio
 - Industria Manufacturera
 - Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
 - Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
 - Electricidad, Gas y Agua
 - Minería
 - Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura